

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**

ASUNTO Radicación 07-80736
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519 **07696**
 Oficio
 Folios 00

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (Fase Nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/US2006/004926
Fecha de Presentación Internacional 09 Febrero 2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 91 a 178	08 Agosto 2007
Reivindicaciones:	Folios: 180 a 182	08 Agosto 2007
Dibujos:	Folios: 183 a 199	08 Agosto 2007
Secuencias:	Folios 200 a 212	08 Agosto 2007
Prioridad:	US 60/951.348	09 Febrero 2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Inhibición de la liberación de HER2 ("HER2 Shedding") con Antagonistas de metaloproteasas de matriz"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de agentes y métodos de tratamiento que inhiban la liberación de HER2 para el tratamiento de cáncer.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona el uso de metaloproteasas de matriz (MMP-15) para inhibir la liberación de HER2.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12N15/11, C12N15/113, C12N9/64, A61K39/395

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 19 que hace referencia a un método de tratamiento no es patentable de acuerdo con el Art citado.

El objeto de las reivindicación 20 y 21 que hace referencia a un método de diagnostico no es patentable de acuerdo con el Art citado.

Se aclara al solicitante que a pesar de que la materia reivindicada en las clausulas 1 a 21 no es patentable, en el estado de la técnica se divulga en el documento D1, el uso de un antagonista de de metaloproteasa de matriz y un anticuerpo anti HER2 para inhibir la liberación e HER2.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2004/096139	Aza spiro alkane derivatives as inhibitors of metalloproteases	11 Noviembre 2004
D2	WO 2004/0096899	Immunoassay method for membrane-bound matrix metalloprotease	20 Mayo 2004
D3	WO 2002/0164334	Antibody-induced apoptosis	07 Noviembre 2002

D1 (folios 373-374) divulga compuestos de formula (I) como moduladores/inhibidores de metaloproteasas de matriz (MMP) útiles para el tratamiento cáncer o enfermedades asociadas con la liberación de HER2. También se divulgan métodos de tratamiento en donde se utiliza una cantidad efectiva de dichos compuestos (reivindicaciones 87 a 93).
URL:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2004096139&KC=&FT=E&locale=en> EP

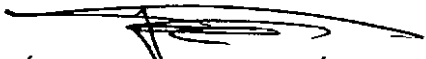
D2 (folio 375) divulga un método de diagnostico que comprende evaluar MT-MMP en una muestra de un paciente de cáncer o metástasis.
URL:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004096899&KC=&FT=E&locale=en> EP

D3 (folio 376) divulga anticupuerpos anti- HER2 los cuales inducen apoptosis e inhiben la liberación de HER2.
URL:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002164334&KC=&FT=E&locale=en> EP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

16 MAYO 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

Elaborado por: Ana Delia Pinzón García
Revisado por: Consuelo Leguizamón 